

## **Cuotas, elecciones, candidatas y elegidas**

Anna M. Fernández Poncela. Investigadora y docente de la UAM-Xochimilco

Vamos a presentar aquí una revisión general de la presencia femenina en torno a las elecciones del pasado 5 de julio. Revisaremos la ley electoral, así como las candidatas y elegidas al legislativo federal, a la luz de la legislación y también enmarcado el dato en el contexto histórico de la evolución de la participación de las mujeres tanto en las candidaturas como y también ya como diputadas federales. Algo similar vamos a hacer en el caso de la ALDF.

### **Leyes, candidatas y elegidas al legislativo federal mexicano**

En cuanto a la legislación electoral mexicana, con carácter de sugerencia, encontramos la aprobación del Artículo 175 del COFIPE en 1993, y en 1996 se incluyó el 22 transitorio. En ambos casos se redactaron verbos como “promover” y “considerar” la presencia de mujeres, que no implicaban obligatoriedad alguna por parte de los partidos políticos. En el año 2002 esto adquirió rango de obligatorio –con sus excepciones-. Y ya en la actualidad (2009) se puede leer en el artículo 218 inciso 3: “Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional”. Y en el 219 inciso 1: “De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el IFE, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad”. Sin embargo, en el inciso 2 de este mismo artículo se puede leer: “Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido”. Y el 220 en su inciso 1: “Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada”.<sup>1</sup>

En cuanto al CEDF (2008) el artículo 224 señala “Del total de candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa que postulen los Partidos Políticos o Coaliciones ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, en ningún caso podrán registrar más de 70% de candidatos propietarios de su mismo género. En este caso los suplentes podrán ser de cualquier género. Tratándose del 30% restante el suplente tendrá que ser del mismo género que el propietario. En las listas de representación proporcional que presenten los Partidos Políticos y Coaliciones, no podrán registrarse más del 54% de candidatos propietarios de un mismo género y se garantizará que en los primeros cinco lugares de las listas haya dos candidaturas de género distinto, cuyo suplente tendrá que ser del mismo género que el propietario. Los Partidos Políticos y Coaliciones procurarán que los candidatos que postulen a Jefes Delegacionales no excedan del 50% de un mismo género, y en ningún caso registrarán más de 70% de candidatos de un mismo género. Quedan exceptuadas del cumplimiento de lo establecido en los párrafos segundo y cuarto del presente artículo, las candidaturas que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo. Al Partido Político o Coalición que incumpla con lo preceptuado por este artículo se le negará el registro de la candidatura o candidaturas correspondientes”.<sup>ii</sup>

El tema de las denominadas “cuotas de género” ha despertado interés en México y hay diferentes posiciones y reflexiones en torno al mismo a favor y en contra, quienes ven una solución en estas medidas temporales y quien considera que no solucionan nada, o quien apunta su exiguo impacto a la hora de ser aplicadas<sup>iii</sup>. El debate está abierto, pero qué duda cabe que se trata de una cuestión que gana adeptos en el ámbito internacional y que el estudio de sus consecuencias hasta la fecha parece ser en términos positivos en cuanto a repercusión de llevar las necesidades y los intereses del género a la palestra pública, toda vez que como mujeres participar en la agenda política del país.

En cuanto a la historia, ya sabemos que fue en 1953 cuando se reconoció el derecho al sufragio femenino en México y habría que subrayar “reconocido” pues hay quien sigue diciendo que fue “otorgado”, así hoy hace ya 56 años. Por otra parte, en 1952 fue electa la primera diputada federal Aurora Jiménez Palacios y en 1964 las primeras senadoras en procesos electorales: Alicia Arellano Tapia y María Lavalle Urbina. Ya en 1923 había sido electa la primera diputada local Elvira Carrillo Puerto y la primera Presidenta Municipal Aurora Meza Andraca.<sup>iv</sup>

Pasemos ahora a los últimos años y revisemos las candidaturas para las dos cámaras federales y por ambos principios, hasta llegar a nuestros días.

## CANDIDATAS A PUESTOS EN EL LEGISLATIVO FEDERAL

### CANDIDATAS CÁMARA DIPUTADOS (TOTALES) %

1991		1994		1997		2000		2003		2006		2009	
MR <sup>v</sup>	RP <sup>vi</sup>	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP
19.4	32.1	26.1	29.3	20.3	32.1	22.7	44	34.19	44.66	38.5	42.2	31.31	38.86
	25		27		26		33		39		40		35

Fuente: elaboración propia con base en la consulta de los listados publicados e impresos en el *Diario Oficial de la Federación* 2000, 2003 y en [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx), para 2006 y 2009. Recordar que el principio de mayoría relativa puede quedar sin vigencia la normativa del IFE de la cuota del 40%, ya que se respeta la elección democrática interna de cada partido.

### CANDIDATAS SENADO (TOTALES) %

1991		1994		1997		2000		2006	
MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP	MR	RP
15		20		27.9		25.75	29	37.1	47.8
							27		42

Fuente: elaboración propia con base en la consulta de los listados publicados en el Diario Oficial de la Federación 2000,2003 y en [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx), 2006.

En general, y al calor de la legislación electoral, se ha incrementado el número de candidatas al legislativo federal, y por ejemplo, en 1991 hubo 25% de candidaturas femeninas –por el principio de mayoría relativa y representación proporcional- y en 2006 el porcentaje subió 40% en la Cámara de Diputados. Y en el año 2009 fueron 35% las candidatas presentadas como propietarias compitiendo por una curul. Remarcar únicamente como en la última convocatoria electoral hubo un notable descenso con relación a las dos elecciones precedentes, toda vez que no se llegó al 40% reglamentario según la mencionada ley, por las excepciones que señalamos en su momento.

En el año 2009 el PAN llevó 35.6% de mujeres candidatas por el principio de mayoría relativa y 47% en representación proporcional, esto es, un total de 40.40% de candidatas mujeres se postularon en las candidaturas a la Cámara de diputados. Por su parte, el PRI presentó un total de 34.10% de mujeres, 20.67% en mayoría relativa y 50% por representación proporcional. Y el PRD postuló 29.33% para la primera fórmula y 52.5% para la segunda, en total 38.40% de mujeres.<sup>vii</sup>

Por su parte, en el Senado de la República se pasó de 15% en 1991 a 42% en 2006. Como se observa, el aumento ha sido importante, y seguramente, en parte producto de la obligatoriedad de la ley en 2002.

Según el balance del Consejo Ciudadano para la Promoción y Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres del IFE, en torno a las candidaturas del año 2009: en general se avanza en el cumplimiento de la cuota de género; en las candidaturas de representación proporcional todos cumplieron con el 40% de un sexo; en las de mayoría relativa tres de los ocho partidos no cumplieron la cuota, no superando 22% –ello

debido a la excepción en la legislación, ya que las candidaturas de mayoría relativa pueden ser producto de un proceso de elección democrática interna de cada partido-.<sup>viii</sup>

Nos centraremos ahora en la revisión numérica de las mujeres que han accedido a un cargo en el legislativo, esto es, han sido elegidas diputadas y senadoras, y en concreto las primeras en lo que respecta a la elección del año 2009.

#### MUJERES EN EL LEGISLATIVO FEDERAL (1952-2009)

Legislatura	CAMARA DIPUTADOS			SENADO		
	total nº	mujeres nº	total %	mujeres nº	nº	%
1952-55 (XLII)	161	1	0.62	64	-	-
1964-67 (XLVI)	210	13	6.19	64	2	3.12
1982-85 (LII)	400	46	11.50	64	6	9.37
1988-91 (LIV)	500	60	12.00	64	10	15.62
1991-94 (LV)	500	42	8.4	64	3	4.68
1994-97 (LVI)	496	70	14.11	128	16	12.5
1997-00 (LVII)	500	84	16.8	128	19	14.84
2000-03 (LVIII)	500	79	15.8	128	19	14.84
2003-06 (LIX)	500	111	22.37	128	19	14.84
2006-09 (LX)	500	106	21.2	128	22	17.18
2009-12 (LXI)	500	134	26.8	128	22	17.18

Fuente: cuadro-resumen elaborado a partir de la información recopilada y publicada en Fernández Poncela 1995 y 2003<sup>x</sup>, actualizada con los datos de los resultados electorales del año 2003, 2006 y 2009. El cuadro recoge los cambios del TEPJF del último año para la Cámara de Diputados.

En cuanto al Senado de la República, no se ha alcanzado ni 30% -según la legislación de ese momento, la del 2002-, así las mujeres senadoras electas el 2 de julio del 2006 son 22 en total y representan 17.18% de la Cámara alta. Eso sí, comparativamente al 2000, fecha de la anterior convocatoria electoral, en dicha Cámara hubo un aumento de tres puntos porcentuales.

En la Cámara de diputados había 21.2% de presencia femenina fruto de la convocatoria electoral del 2 de julio del año 2006 donde 106 mujeres fueron votadas para diputadas. En la legislatura anterior (2003-2006) las diputadas fueron 111 que significaba 22.37% del total de curules de dicha Cámara. Y en la otra (2000-2003) fueron 79 diputadas, 15.8% de presencia femenina. Con lo cual podemos afirmar que en la Cámara baja el aumento significativo tuvo lugar en 2003 y a raíz del establecimiento de las cuotas obligatorias para propietarias (2002), sin embargo, el número y porcentaje ha descendido ligeramente según los resultados del 2006, y en resumidas cuentas no se ha llegado en la práctica al 30% que preconizaba la ley en ese momento.

En la actualidad, como fruto de las elecciones del 5 de julio, las mujeres en la Cámara de Diputados son 134 que equivale a 26.8% del total de la misma. Las diputadas electas bajo el principio de mayoría relativa fueron 49 lo cual significa 16.3% de las y los 300 curules de dicha fórmula. Las que son producto de representación proporcional se elevan a 85, esto es, 42.5% para un total de 200 diputados/as plurinominales. Lo que refuerza la consideración de que el principio de representación proporcional es más equitativo, ya que sus miembros no son fruto de elección directa del partido político y según un proceso de selección democrático, cuestión esta que exceptúa el COFIPE. “Como si la cuota no consistiera, en sí misma, una medida a favor de la democracia”.<sup>x</sup>

Aquí vemos que sí parece haber tenido repercusión el incremento del porcentaje en la cuota de género de 30 a 40% (2008). Y entre el año 2006 y el 2009 el aumento ha sido de más de cinco puntos porcentuales.

Si bien y en general parece que todavía, pese a los adelantos en la letra del código electoral, algunos partidos colocan a las mujeres en distritos que no va a ganar, o si son titulares en dichos lugares se les puede pedir la renuncia. De hecho, María del Rocío Gaytán “hizo un llamado a las candidatas electas para la Cámara de Diputados para que no renuncien de sus cargos como ha ocurrido en diversas ocasiones, cuando son registradas como propietarias y luego les piden dejar el cargo para que entren los suplentes”.<sup>xi</sup>

Otra cuestión, más allá del proceso electoral pero que es importante para el funcionamiento del legislativo, es la participación en las comisiones, por ejemplo y para el año 2009 y en concreto en la legislatura (2006-2009) en la Cámara de Diputados, de los 12 integrantes de la Mesa Directiva la mitad fueron hombres y la otra mitad mujeres. En el Senado de la República de la Mesa Directiva compuesta por 9 personas, 6 fueron hombres y tres mujeres. En el pasado fueron presidentas de la Mesa Directiva de la Cámara baja en alguna ocasión: Ruth Zavaleta (PRD), María Elena Álvarez de Vicencio (PAN), Marcela González Salas (PRD) y Beatriz Paredes Rangel (PRI).

En cuanto a las Comisiones de dicha Cámara, datos para 1995 señalan que “del total de 55 comisiones existentes no hay mujeres en 45 de ellas. Las comisiones en donde sí hay mujeres ya sea como presidentas o secretarías técnicas de la misma son: Artesanías, Cultura, Desarrollo Social, Participación ciudadana, Reconstrucción del Palacio Legislativo, Reforma Agraria y Turismo”. La misma investigación pero sobre el Senado de la República nos informa sobre la presencia femenina en comisiones que: “no hay mujeres

en 46 de las 67 que funcionan. En la comisión de Asistencia Social, por ejemplo, de las tres personas que la componen, las tres son mujeres, es pues la comisión con más presencia femenina. Hay 17 mujeres en posición de secretarías y 6 de presidentas en el organigrama de dichos grupos de trabajo”.<sup>xii</sup>

Otro estudio en el año 2001 remarcaba también la baja participación de las mujeres en las comisiones y añadía que las Comisiones presididas por mujeres eran en ese entonces: “Asuntos Fronterizos, Población, Asuntos Migratorios, Equidad y Género”. En cuanto al Senado: “Sobre las comisiones que presiden las mujeres en el Senado son, entre otras, Federalismo y desarrollo, Relaciones exteriores con América del Norte, Relaciones exteriores con Asia-Pacífico, Juventud y deporte, Equidad y género, Reforma agraria, Asuntos indígenas, Enlace con la Comunidad mexicana, Pesca”.<sup>xiii</sup>

En el año 2008 y para la Cámara de Diputados se dice que “en 34 de las 44 Comisiones Ordinarias, las mujeres están subrepresentadas con menos del 30% respecto a los hombres. Y en 23 Comisiones Ordinarias los hombres representan más del 80% del total. También se puede observar una baja participación de las mujeres en las comisiones cuyos temas son tradicionalmente asignados a los hombres. Así, en la Comisión de Agricultura y Ganadería, y en la Comisión de Ciencia y Tecnología es donde participan menos las mujeres con un porcentaje inferior al 4%. Asimismo, se puede apreciar que las mujeres tienen mayor participación en temas relativos al género, los derechos humanos, atención a grupos vulnerables, salud, turismo, entre otros. La Comisión de Equidad de Género es la que tiene el porcentaje más alto de participación de mujeres con un 93.3%.”<sup>xiv</sup>. En cuanto al Senado se afirma que: “cuenta con 57 Comisiones ordinarias de las cuales únicamente 39 cuentan con integrantes femeninas”.<sup>xv</sup>

### **El caso de la ALDF: jefes/as delegacionales y legislativo local**

En el caso específico del DF en las elecciones del año 2009, podemos decir que como candidatas de mayoría relativa el PAN presentó en sus listas a 12 mujeres que del total de candidatos que son 40 por este principio, representa 30% de presencia de mujeres. En cuanto a la representación proporcional fueron 6 de 13, 46% de presencia femenina en las candidaturas por este principio. El PRD defenó llevó 40% de mujeres como candidatas de mayoría relativa, 16 de 40. En cuanto a sus listas para representación proporcional la presencia femenina fue de 6 de trece, o sea 46%. El PRI fue el partido que mayor número de candidatas mujeres postuló. En las listas de mayoría relativa

había 57.5%, 23 de 40 candidatos en total por esta fórmula. Y en las de representación proporcional, igual que los otros partidos 46%, 6 de 13.<sup>xvi</sup>

#### **PRESENCIA DE LAS MUJERES EN EL LEGISLATIVO DEL DF**

ALDF (ARDF)			
Legislatura	total	mujeres nº	%
1991-94	66	12	18.18
1994-97	66	15	22.72
1997-00	66	17	25.75
2000-03	66	19	28.7
2003-06	66	23	34.84
2006-09	66	16	24.24
2009-12	66	19	28.78

Fuente: cuadro-resumen elaborado a partir de la información recopilada y presentada en Fernandez Poncela 1999, actualizada con los datos electorales posteriores [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) en 2003, 2006 y 2009.

En cuanto a las diputadas locales, y según el principio de mayoría relativa fueron elegidas 14 de 40 diputados/as. Por representación proporcional surgieron 5 de 26 en total. Por lo que la nueva cámara contará con 19 mujeres para 66 curules, con lo cual la presencia femenina en la nueva legislatura 2009-2012 es de 28.78%<sup>xvii</sup>. Así las cosas hay cierto incremento después del brusco cambio entre 2003 y 2006 cuanto la participación femenina disminuyó 10%. Si bien no se recuperan las cifras de la elección de hace seis años.

Por otra parte y en la selección para encabezar las delegaciones defeñas, podemos decir que el PAN llevó 37.5% de mujeres como candidatas a jefas delegacionales en sus listas -6 de 16 delegaciones en total-; el PRD 2 de 16 que representa 10.5%<sup>xviii</sup>; el PRI presentó 31.25%, esto es, 5 de 16.

Producto de la convocatoria electoral del año 2009 de las 16 delegaciones sólo en una gobernará una mujer: Clara Brugada.<sup>xix</sup>

#### **Finalización**

Como se ha visto, hay avances cuantitativos en cuanto a la presencia de mujeres en los legislativos federales y el local del DF, pese a lo cual éstos no se corresponden con la ley electoral por una parte, con la lista nominal de otra, y finalmente con los nuevos reclamos institucionales y de la sociedad en general en torno a la mayor representación política femenina.

“La democracia tiene una deuda con las mujeres. El sexo fue elevado a categoría política para excluir a las mujeres y de nuevo esta categoría debe ser tenida en cuenta para

incluirlas. La técnica de las cuotas abre el camino, permite poner en la agenda el problema del déficit democrático”. Además hay otra cuestión que se podría remarcar al respecto y es que “Se trata de combinar dos necesidades: la renovación de las élites políticas y el acceso de más mujeres al poder político, ya que sólo son el 23% y el 20%, respectivamente, entre las representantes parlamentarias en la UE y en AL”.<sup>xx</sup>

Concluir esta breve revisión sobre el tema respondiendo a un titular de un texto: “América Latina: fiesta electoral en el año 2009: ¿Estarán invitadas las mujeres?”<sup>xxi</sup>. Se trata del título de un artículo, que en concreto y para el caso mexicano podríamos responder que no, sin negar por ello los avances y reconociendo también las limitaciones que todavía persisten.

---

<sup>i</sup> COFIPE 2009 en [www.ife.org.mx/porta1/site/ifev2/COFIPE](http://www.ife.org.mx/porta1/site/ifev2/COFIPE) 05/05/2009

<sup>ii</sup> [www.iedf.org.mx/taip/mlegal/cedf/CEDF](http://www.iedf.org.mx/taip/mlegal/cedf/CEDF) 07/07/2009

<sup>iii</sup> Cervantes, Celia et. al 2006 *La cuota de género en México y su impacto en los Congresos Estatales. Baja California Sur, Colima, Coahuila, Durango, Jalisco, Guerrero y Nayarit*. Tepic: Universidad Autónoma de Nayarit; Pacheco Ladrón de Guevara, Lourdes C. (Coord.) 2007 *Cuando la democracia nos alcance. Sistemas de cuotas y agendas de género en Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco y Nayarit*. México: INMUJERES/CONACYT/Casa Juan Pablos/Universidad Autónoma de Nayarit.

<sup>iv</sup> Tuñón, Enriqueta 2002 *¡Por fin...ya podemos elegir y ser electas!*. México: INAH/Plaza y Valdés.

<sup>v</sup> Mayoría relativa.

<sup>vi</sup> Representación proporcional.

<sup>vii</sup> El PVEM en total 42%, Nueva Alianza 40%, PSD 41%, PT 46%, Convergencia 49%.

<sup>viii</sup> Consejo Ciudadano para la Promoción y Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres 2009 “Pronunciamiento” en [www.iknowpolics.org](http://www.iknowpolics.org) 12/07/2009. Mencionar que el PT y el PVEM fueron llamados por el IFE para rectificar sus listas y cumplir con el COFIPE en cuanto a las cuotas de género.

<sup>ix</sup> Fernandez Poncela, Anna M. 1999 *Mujeres en la élite política. Testimonio y cifras*, México, UAM, 1999; *La sociedad, la política y las mujeres*. México: INMUJERES/UAM.

<sup>x</sup> Salinas, Muriel 2009 “Las mujeres en las elecciones federales 2009” en *La Jornada Guerrero*, 11 julio, México, p.3.

<sup>xi</sup> Irizar, Guadalupe 2009 “Piden a mujeres no dejar curules” en *Reforma*, 11 de agosto, México, p.2.

<sup>xii</sup>, Fernandez Poncela, Anna M. 1999 *Op. Cit.* p.64.

<sup>xiii</sup> Fernandez Poncela, Anna M. 2003 *Op. Cit.* p.81.

<sup>xiv</sup> Márquez Benitez, Ruth Gisela 2008 “Participación de las mujeres en el poder legislativo federal (LVII-LX Legislaturas)” *Documento CEAMEG*, México, p.43.

<sup>xv</sup> *Idem*, p.52.

<sup>xvi</sup> [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) 04/06/2009

<sup>xvii</sup> [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) 11/07/2009

---

<sup>xviii</sup> Subrayar que en un estudio (Consulta Mitofsky 2007) sobre “Las 13 mujeres más conocidas de México”, aparece entre las dos deportistas, Ana Gabriela Guevara que este partido llevó como candidata delegacional para la Miguel Hidalgo, es más de todas las mujeres conocidas en el país, ella ocupaba en ese momento el lugar tres, con lo cual nos da la idea de su peso como candidata.

<sup>xix</sup> Recuérdese que en Iztapalapa el PRD presentó oficialmente a Silvia Oliva, tras la resolución del Tribunal del Poder Judicial de la Federación a un contencioso de sus elecciones internas, así resolvió dos semanas antes de las elecciones, y salió la candidata que ya estaba en las boletas Clara Brugada. Andrés Manuel López Obrador le propuso al candidato del PT Rafael Naranjo y al que llaman Juanito que cediera su lugar a Clara Brugada, por lo cual las campañas anunciaban que votar por el candidato del PT era votar por Clara Brugada, y el votar en la boleta por ésta era dar su voto a Silvia Oliva. Al final, en este feudo del PRD ganó Juanito que cederá su lugar a Brugada...

<sup>xx</sup> Gallego, María Teresa 2008 “Equidad de género, política y cohesión social” en Pensamiento Iberoamericano, n°45, p.6-7, en [www.pensamientoiberoamericano.org](http://www.pensamientoiberoamericano.org) 13/03/2009).

<sup>xxi</sup> iKNOW politics (Internacional Knowledge Network of Women in Politics) 2009 “América Latina: Fiesta electoral en el año 2009: ¿Estarán invitadas las mujeres?” en [www.iknowpolitics.org](http://www.iknowpolitics.org), p.2.